

IEM

Instituto Electoral de Michoacán

VERSIÓN EJECUTIVA

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2007**

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado de Michoacán, en su artículo 13, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM); que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y desconcentrados; los que garantizan la organización, preparación y desarrollo de los procesos electorales, así como fijar los procedimientos para el control y vigilancia de los recursos que, por concepto de prerrogativas, reciben los partidos políticos por conducto del IEM; conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán.

Para estar en posibilidad de cumplir este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal profesionalizado y comprometido con la institución; con remuneraciones adecuadas, y que actúen apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo. El IEM deberá contar, además, con los recursos materiales y los servicios generales necesarios; razones por las que estamos solicitando un presupuesto suficiente y adecuado para el cumplimiento de tan altas encomiendas; el cual será administrado bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en su ejercicio.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

A fin de dar cumplimiento a lo indicado se presenta el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio fiscal de 2007.

SÍNTESIS GENERAL

Capítulo 1000- Servicios Personales	\$73'607,498.62
Capítulo 2000- Materiales y Suministros	11'879,469.17
Capítulo 3000- Servicios Generales	49'858,530.88
Capítulo 4000- Transferencias. (Financiamiento Público a Partidos Políticos)	62'421,225.33
Capítulo 5000- Bienes Muebles e Inmuebles	2'289,409.00

Total del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007.

\$ 200'056,133.00

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

SÍNTESIS

Gasto de Operación de la Junta Estatal Ejecutiva

Capítulo 1000- Servicios Personales	\$22'749,613.90
Capítulo 2000- Materiales y Suministros	8'622,577.24
Capítulo 3000- Servicios Generales	36'434,155.88
Capítulo 4000- Transferencias. (Financiamiento Público a Partidos Políticos)	62'421,225.33
Capítulo 5000- Bienes Muebles e Inmuebles	2'289,409.00

Total del Gasto de Operación de la Junta Estatal Ejecutiva para el Ejercicio Fiscal 2007. **\$ 132'516,981.35**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.- Este capítulo comprende las percepciones para una plantilla de 23 personas de la Junta Estatal Ejecutiva y para los seis consejeros designados por el H. Congreso del Estado, en adición al personal necesario para el desarrollo del proceso electoral que laborarán en las oficinas centrales.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1101	SUELDOS	7,526,400
1102	REMUNERACIONES A CONSEJEROS	2,837,835
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	5,959,000
1203	COMPENSACIÓN GARANTIZADA POR SERVICIOS EVENTUALES	1,254,400
1305	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	248,208
1306	PRIMA VACACIONAL	313,600
1402	CUOTAS AL IMSS	148,925
1406	CUOTAS AL INFONAVIT	1,564,120
1407	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO	702,228
1503	OTRAS PRESTACIONES	280,893
1504	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	<u>1,914,005</u>
	TOTAL	<u>\$22,749,614</u>

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS.- Este capítulo comprende la adquisición y consumo de los materiales y suministros sustentados sobre la base de:

- El desempeño y actividad de 30 plazas de la estructura orgánica de la Junta Estatal Ejecutiva, así como del personal eventual.
- La operación de los equipos completos de cómputo; los que requerirán de materiales y consumibles de acuerdo con las características propias de cada equipo.
- La necesidad de material de información, material de limpieza, materiales y útiles de impresión; uniformes, material de fotografía, cinematografía, televisión y grabación; para apoyar las actividades operativas del Instituto.
- Las refacciones, accesorios y herramientas menores para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; así como de los combustibles y lubricantes para su operación.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2101	MATERIALES DE OFICINA	6,142,326.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	5,472.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	9,362.00
2104	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMATICOS	376,216.00
2105	MATERIAL DE INFORMACIÓN	23,064.00
2106	MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EQUIPO DE COMPUTO	9,312.00
2107	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	71,500.00
2108	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	30,715.00
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	286,124.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2,459.00
2303	REFACC. ACCESORIOS Y H. MENORES	137,690.00
2304	REFACC. ACCESORIOS PARA EQ. DE COMPUTO	21,227.00
2306	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE, TV. Y GRABACION	17,679.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	19,397.00
2502	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,800.00
2601	COMBUSTIBLES	642,714.24
2703	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	816,520.00
TOTAL		\$8,622,577.24

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

CAPÍTULO 3000. SERVICIOS GENERALES.- En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios generales que complementan el buen funcionamiento de la administración del Instituto; incluye servicios básicos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones; contempla también, el mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo; las impresiones y publicaciones, los gastos de propaganda, los servicios de vigilancia, viáticos, pasajes y otros.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3101	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	306,843.00
3102	SERVICIO POSTAL	73,580.00
3104	SERVICIO TELEFÓNICO	1,357,100.00
3105	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	151,877.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	116,838.00
3109	SERVICIO DE AGUA POTABLE	13,032.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	380,000.00
3202	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	79,352.00
3203	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	250,000.00
3204	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	48,850.00
3301	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	5,440,000.00
3305	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	5,550,000.00
3401	GASTOS LEGALES	64,800.00
3403	FLETES Y MANIOBRAS	624,150.00
3405	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	69,070.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	478,468.88
3408	SERVICIO DE VIGILANCIA	259,794.00
3409	IMPUESTO PREDIAL	10,000.00
3410	SINIESTROS Y ROBOS	34,300.00
3413	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	15,202.00
3501	MANTTO Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO	5,200.00
3502	MANTTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	381,616.00
3503	MANTTO. Y CONSERV. DE EDIF. Y LOCALES	721,520.00
3504	MANTTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	26,880.00
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	8,519,240.00
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	9,000,893.00
3604	INSERCIONES Y PUBLICACIONES OFIC. PARA LICITACIONES Y TRAMITES ADMVOS.	223,377.00
3701	PASAJES NACIONALES	83,810.00
3702	VIÁTICOS NACIONALES	369,990.00
3802	GASTOS MENORES	120,000.00
3805	RETRIBUCIONES POR GASTOS DE REPRESENTACION	210,000.00
3807	CONGRESOS, CONVENCIONES Y CONFERENCIAS	1,448,373.00

TOTAL

36,434,155.88

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

CAPÍTULO 4000. TRANSFERENCIAS.-

Artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán. Los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue este código, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. El financiamiento público se entregará para:

I. El sostenimiento de sus actividades ordinarias:

- a) El Consejo General calculará cada año el financiamiento público a distribuir entre los partidos políticos, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, respecto del último corte disponible, por el 20% del salario mínimo vigente en el Estado en el mes de enero del año que corresponda;
- b) Del monto determinado se distribuirá el 30% en partes iguales a los partidos políticos con derecho a ello y el 70% restante según el porcentaje de votos obtenidos en la última elección ordinaria de diputados por el principio de mayoría relativa; y
- c) Las cantidades que correspondan a cada partido político serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario que apruebe el Consejo General.

II. La obtención del voto:

- a) En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará adicionalmente, para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento que por actividades ordinarias le corresponda; y
- b) El financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará en seis ministraciones mensuales a partir de que el Consejo General declare iniciado el proceso electoral.

III. Actividades Específicas como entidades de interés público:

- a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;
- b) La cantidad total asignable a todos los partidos por este concepto no podrá ser mayor al 10% del financiamiento que para Actividades ordinarias se calcule anualmente; y
- c) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75 % anual, de los gastos comprobados que por las Actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE 2007

2. Para tener derecho a financiamiento público, en los términos de las fracciones I y II anteriores los partidos políticos deberán:

- I. Presentar ante el Consejo General, en el mes de enero de cada año, constancia actualizada de la vigencia de su registro; y,
- II. Haber obtenido en la última elección ordinaria de diputados por el principio de mayoría relativa por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en el Estado.

3. Los partidos políticos que hayan obtenido su registro en fecha posterior a la última elección ordinaria tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, una cantidad equivalente al dos por ciento respecto del total del financiamiento determinado para los partidos políticos en los términos de la fracción I del párrafo 1 de este artículo.
- II. En el año de la elección se les otorgará una cantidad igual, para gastos tendientes a la obtención del voto; y,
- III. El Consejo General calculará adicionalmente a lo establecido en las fracciones I y II del párrafo 1 de este artículo, el financiamiento a distribuir entre los partidos políticos que se encuentren en los supuestos de este párrafo.

En el anterior supuesto se encuentran, al momento de elaborar el presente presupuesto, 2 partidos políticos, los cuales cuentan con registro nacional y ya certificaron de igual manera sus registros ante el Instituto Electoral de Michoacán. Por lo tanto es indispensable crear la provisión necesaria.

Los partidos que cuentan actualmente con Registro Nacional y ante este Instituto son:

- 1.- Nueva Alianza.
- 2.- Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE 2007

1. El financiamiento público se entregará para:

I. El sostenimiento de sus actividades ordinarias.

a) El Padrón electoral con corte estimado al 30 de Diciembre de 2006 es de: 3'007,730 ciudadanos. El salario mínimo general para el Estado, a partir del primero de enero de dos mil siete es de: SMGVE \$47.60 X 20% = \$9.52. Sustituyendo: 3'007,730 ciudadanos X \$9.52 = \$28'633,589.60 valor a repartir ENTRE LOS 6 PARTIDOS QUE CONTENDIERON EN LA ELECCIÓN 2004.

b) Valor determinado \$28'633,589.60 x 30%, en partes iguales entre los partidos políticos con derecho a ello y el 70% restante según el porcentaje de votos obtenidos en la última elección ordinaria de diputados por el principio de mayoría relativa.

c) Las cantidades que correspondan a cada partido político serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario que apruebe el Consejo General.

III. – Actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto.

b) La cantidad total asignable a todos los partidos por este concepto no podrá ser mayor al 10% del financiamiento que para actividades ordinarias se calcule anualmente.

c) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75 % anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE 2007

3. Los partidos políticos que hayan obtenido su registro en fecha posterior a la última elección ordinaria tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, una cantidad equivalente al dos por ciento respecto del total del financiamiento determinado para los partidos políticos en los términos de la fracción I del párrafo 1 de este artículo.

Se crea la provisión para el pago de prerrogativas a los dos partidos que se encuentran actualmente registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán a la fecha de la formulación del presente documento.

Total de financiamiento determinado para los partidos políticos en los términos de la fracción I del párrafo 1 de el artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán: $\$28'633,589.60 \times 2\% = \$572,671.79$ cantidad que corresponde a cada partido político.

1.- Nueva Alianza	\$	572,671.79
2.- Alternativa Socialdemócrata y Campesina		<u>572,671.79</u>
	\$	1'145,343.58

Así según el artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán:

PUNTO 1 FRACCIÓN I INCISO a)	\$	28'633,589.60
PUNTO 1 FRACCIÓN II INCISO a)		28'633,589.60
PUNTO 3 FRACCIONES I Y II		2'290,687.16
PUNTO 1 FRACCIÓN III		<u>2'863,358.96</u>

TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL EJERCICIO 2007\$ 62'421,225.32

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 5000. BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- Este capítulo comprende las adquisiciones de mobiliario y equipo necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5101	MOBILIARIO	\$ 356,104.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,902.00
5105	EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	1,911,451.00
5205	EQUIPO DE FOTOGRAFIA, CINEMATOGRAFIA TELEVISION Y GRABACION.	<u>13,952.00</u>
	TOTAL	\$ 2,289,409.00

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

Gasto de Operación de los Comités Distritales

Capítulo 1000- Servicios Personales	\$28'875,531.66
Capítulo 2000- Materiales y Suministros	1'009,241.80
Capítulo 3000- Servicios Generales	9'115,400.00

Total del Gasto de Operación de los Comités Distritales para el Ejercicio Fiscal 2007. **\$ 39'000,173.46**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
DESGLOSE DE CAPÍTULOS**

CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.- Este capítulo comprende las percepciones del personal que laborará en los comités distritales, así como de los capacitadores y supervisores electorales para el desarrollo del proceso electoral.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1102	DIETAS A CONSEJEROS DISTRITALES	2,330,880.00
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	25,182,560.00
1301	COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	876,512.00
1305	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	179,249.88
1306	PRIMA VACACIONAL	18,010.52
1410	SEGURO COLECTIVO PARA TRABAJADORES	288,319.26
TOTAL		28,875,531.66

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS.- Este capítulo comprende la adquisición y consumo de los materiales y suministros sustentados sobre la base de la necesidad de material de información, material de limpieza, materiales y útiles de impresión; material de fotografía, cinematografía, televisión y grabación; en los comités distritales para apoyar las actividades operativas del Instituto.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2101	MATERIALES DE OFICINA	420,882
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	101,580
2108	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	15,000
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	120,000
2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACION DE PERSONAS	35,736
2306	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE, TV. Y GRABACION	5,580
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	48,000
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	11,904
2601	COMBUSTIBLES	250,560
TOTAL		1,009,242

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 3000. SERVICIOS GENERALES.- En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios generales que complementan el buen funcionamiento de la administración de los comités distritales; incluye servicios básicos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones; contempla también, el mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo, viáticos, pasajes y otros.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3104	SERVICIO TELEFÓNICO	360,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	72,000.00
3107	GASTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS	120,000.00
3109	SERVICIO DE AGUA POTABLE	19,200.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	636,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00
3502	MANTTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	19,200.00
3503	MANTTO. Y CONSERV. DE EDIF. Y LOCALES	69,000.00
3701	PASAJES NACIONALES	640,000.00
3702	VIÁTICOS NACIONALES	7,144,000.00
	TOTAL	9,115,400.00

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

Gasto de Operación de los Comités Municipales

Capítulo 1000- Servicios Personales	\$21'982,353.06
Capítulo 2000- Materiales y Suministros	2'247,650.13
Capítulo 3000- Servicios Generales	4'308,975.00

Total del Gasto de Operación de los Comités Municipales para el Ejercicio Fiscal 2007. **\$ 28'538,978.19**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.- Este capítulo comprende las percepciones del personal que laborará en los comités municipales para el desarrollo del proceso electoral.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1102	DIETAS A CONSEJEROS MUNICIPALES	7,225,728.00
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	11,850,755.00
1301	COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	2,370,151.00
1305	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	487,017.33
1306	PRIMA VACACIONAL	48,701.73
TOTAL		<u>21,982,353.06</u>

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS.- Este capítulo comprende la adquisición y consumo de los materiales y suministros sustentados sobre la base de la necesidad de material de información, material de limpieza, materiales y útiles de impresión; material de fotografía, cinematografía, televisión y grabación; en los comités municipales para apoyar las actividades operativas del Instituto.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2101	MATERIALES DE OFICINA	532,258.53
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	216,615.60
2108	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	44,175.00
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	260,400.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACION DE PERSONAS	59,637.00
2306	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE, TV. Y GRABACION	7,590.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	139,500.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	16,554.00
2601	COMBUSTIBLES	970,920.00
TOTAL		<u>2,247,650.13</u>

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

DESGLOSE DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 3000. SERVICIOS GENERALES.- En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios generales que complementan el buen funcionamiento de la administración de los comités municipales; incluye servicios básicos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones; contempla también, el mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo, viáticos, pasajes y otros.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3104	SERVICIO TELEFÓNICO	790,500.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	186,000.00
3107	GASTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS	139,500.00
3109	SERVICIO DE AGUA POTABLE	69,750.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	883,500.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	108,000.00
3502	MANTTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	30,225.00
3503	MANTTO. Y CONSERV. DE EDIF. Y LOCALES	97,000.00
3701	PASAJES NACIONALES	372,000.00
3702	VIÁTICOS NACIONALES	<u>1,632,500.00</u>
	TOTAL	4,308,975.00